



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

---

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

---

Siendo las 15:00 horas del día 27 de febrero de 2017, se procede a publicar **FE DE ERRATAS** a las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido con relación a los criterios establecidos en materia de paridad de género en las candidaturas a presidente municipal de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016 - 2017, identificada como **SG/94/2017**.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma ---

---

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

---

**DOY FE.**

**Damián Zepeda Vidales**  
**Secretario General**



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

México, D.F., a 27 de febrero de 2017

**LIC. BERNARDO GONZÁLEZ MORALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA,  
PRESENTE.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite FE DE ERRATAS a la Providencia SG/94/2017; con relación a los criterios establecidos en materia de paridad de género en las candidaturas a presidente municipal de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016 - 2017, identificada como **SG/94/2017**.

#### **ANTECEDENTE**

**UNICO.** Que el día 24 de febrero de 2017, se publicó en los estrados electrónicos y físicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Providencia identificada con el numero **SG/94/2017** que contiene los criterios establecidos en materia de paridad de género en las candidaturas a presidente municipal de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016 - 2017.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que dentro de la referida Providencia, por un error involuntario, al plasmar los Municipios que serían reservados para el registro exclusivo de mujeres como candidatas a Presidentes Municipales, se incluyó al Municipio de Arteaga, sin que el mismo debiera aparecer.

**SEGUNDO.** Que las candidatas que en su caso hayan sido registradas, continuarán con el derecho de que la Comisión Permanente del Consejo Nacional analice su

perfil y determine, en su caso, la designación; sin embargo, el registro también deberá abrirse para los candidatos varones.

**TERCERO.** Por lo que resulta procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de suprimir al Municipio de Arteaga de los Ayuntamientos en los que se podrán registrar solamente mujeres como candidatas a Presidente Municipal, para el cumplimiento de acciones afirmativas contempladas en la legislación aplicable en materia de paridad de género.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**:

**DICE:**

**PROVIDENCIAS**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 53, inciso i) y 102, numeral 3, inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se determina reservar los Ayuntamientos en los que se podrán registrar solamente mujeres como candidatas a Presidente Municipal, para el cumplimiento de acciones afirmativas contempladas en la legislación aplicable en materia de paridad de género, siendo los siguientes:

AYUNTAMIENTO	CARGOS QUE SE RESERVAN	GÉNERO QUE PODRÁ REGISTRARSE
SALTILLO	Presidente Municipal	FEMENINO
PIEDRAS NEGRAS	Presidente Municipal	FEMENINO
ARTEAGA	Presidente Municipal	FEMENINO
SAN BUENAVENTURA	Presidente Municipal	FEMENINO
OCAMPO	Presidente Municipal	FEMENINO
MORELOS	Presidente Municipal	FEMENINO
VILLA UNION	Presidente Municipal	FEMENINO
GUERRERO	Presidente Municipal	FEMENINO
CANDELA	Presidente Municipal	FEMENINO
ABASOLO	Presidente Municipal	FEMENINO

**DEBE DECIR:**

**PROVIDENCIAS**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 53, inciso i) y 102, numeral 3, inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se determina reservar los Ayuntamientos en los que se podrán registrar solamente mujeres como candidatas a Presidente Municipal, para el cumplimiento de

acciones afirmativas contempladas en la legislación aplicable en materia de paridad de género, siendo los siguientes:

AYUNTAMIENTO	CARGOS QUE SE RESERVAN	GÉNERO QUE PODRÁ REGISTRARSE
<b>SALTILO</b>	Presidente Municipal	FEMENINO
<b>PIEDRAS NEGRAS</b>	Presidente Municipal	FEMENINO
<b>SAN BUENAVENTURA</b>	Presidente Municipal	FEMENINO
<b>OCAMPO</b>	Presidente Municipal	FEMENINO
<b>MORELOS</b>	Presidente Municipal	FEMENINO
<b>VILLA UNION</b>	Presidente Municipal	FEMENINO
<b>GUERRERO</b>	Presidente Municipal	FEMENINO
<b>CANDELA</b>	Presidente Municipal	FEMENINO
<b>ABASOLO</b>	Presidente Municipal	FEMENINO

#### FE DE ERRATAS

**PRIMERO.** Se emite la presente FE DE ERRATAS a la providencia identificada con el número SG/94/2017, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

**SEGUNDO.** La presente FE DE ERRATAS deberá surtir efectos en la modificación de la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, aprobada mediante la Providencia identificada con la clave SG/90/2017, por lo que se instruye al Presidente del Comité Directivo Estatal en Coahuila a emitir la Fe de erratas correspondiente en la citada invitación.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal en el Estado de Coahuila.

**ATENTAMENTE,**  
**DAMÍAN ZEPEDA VIDALES**  
**SECRETARIO GENERAL**